

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8 · 1854

COLONIZACIÓN

1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Colonización

Ley N° 8

Ley autorizando Ejecutivo para el cumplimiento y garantía del contrato sobre colonización con el Dr. Brougnes.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argenina, sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Se autoriza al Pode Ejecutivo para aprobar en la forma conveniente, el contrato de colonización celebrado por le Gobierno de Corrientes cin el Dr. D. Augusto Brougnes; y disponer de fondos nacionales para hacer las anticipaciones y demás en él estipulado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo á efectos consiguientes. Sala de sesiones del Senado, en la ciudad de Paraná, capital provisoria de la Confederación Argentina, á los veintinueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. - SALVADOR MARIA DEL CARRIL. - C arlos M. Saravia , Secretario.

VEREDICTA LEYES

Colonización. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).